



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025/MDLM

La Molina, 28 de marzo de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2025-PAPM/MDLM; la Carta N° 002-2025-MDLM-RSY; el Memorando N° 0152-2025-MDLM-OGPPDI; el Memorando N° 0385-2025-MDLM-OGPPDI; el Dictamen N° 010-2025-MDLM-CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y, el Oficio N° 001-2025-MDLM-CM-ET, sobre aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 001-2025-PAPM/MDLM, ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple N° S-01400-2025 el 20 de enero de 2025, el regidor Percy Antonio Palomino Marín presenta propuesta de materias a fiscalizar a incluir en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025;

Que, mediante la Carta N° 002-2025-MDLM-RSY, ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple N° S-05535-2025 el 11 de marzo de 2025, el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, en mérito a las atribuciones señaladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", presenta propuesta de materia a fiscalizar a incluir en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025, solicitando la aprobación del mismo dentro del primer trimestre del presente año; asimismo, para dichos efectos adjunta el Plan de Trabajo que sustenta la materia propuesta;

Que, mediante el Memorando N° 0152-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 22 de enero de 2025, complementado con el Memorando N° 0385-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica la asignación presupuestaria destinada al fortalecimiento de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal, la cual comprende el importe de S/908,690.00 (Novecientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y 00/100 soles) para financiar los gastos de la función fiscalizadora;

Que, mediante el Dictamen N° 010-2025-MDLM-CAJ, la Comisión de Asuntos Jurídicos ha recomendado lo siguiente:

1.- RECOMENDAR al Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF)** para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, periodo 2025, el cual incluye las materias a fiscalizar propuestas por los regidores Percy Antonio Palomino Marín y Ralph Sánchez Yaringaño, de acuerdo a los Formatos N° 03 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que se adjuntan al presente Dictamen y que serán completados de acuerdo a la decisión que se tome en el Concejo, debiendo votarse cada uno de ellos.

2. RECOMENDAR que las propuestas sean puestas a conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 001-2025-MDLM-CM-ET, ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple N° S-06073-2025, el 18 de marzo del 2025, los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, presentan propuesta de materias a fiscalizar para ser incluidas en el Programa de Acciones de Fiscalización 2025; asimismo, para dichos efectos adjunta el Plan de Trabajo que sustenta la materia propuesta;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

III...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDLM

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante la Ley N° 31812, se modificó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, señala que, los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, de acuerdo al inciso a) del sub numeral 6.4.4 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, los consejeros regionales o regidores municipales tienen como obligación el proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es una atribución del Concejo Municipal el constituir comisiones ordinarias y especiales conforme al Reglamento;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2025/MDLM, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Distrital de La Molina para el año 2025;

Que, el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 357, en su artículo 1 señala que, las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal que tienen como finalidad realizar investigaciones, estudios, formular propuestas, proyectos y emitir dictámenes en el ámbito de su competencia;

Que, luego de una amplia deliberación y votación, los señores regidores acordaron aprobar las propuestas referidas a las materias a fiscalizar en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal – Año 2025, con un total de 04 materias a fiscalizar durante el año 2025;

Estando a lo expuesto, y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° numeral 22) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con el voto en mayoría de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, periodo 2025; que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE